



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipa.net](http://www.municipa.net)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 379-2023-AL-MPC**

Cañete, 15 de noviembre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** Que, mediante FORMULARIO UNICO DE TRAMITE (FUT) N° 036771, recepcionado el 16 de octubre del 2023, presentado por la Sra. Mercedes Velásquez Velásquez en calidad de presidente de la APAFA del PRONOEI "Mi Joyita", solicita apoyo económico, para un almuerzo de confraternidad dirigido a niños y padres de familia de la Institución como los que saldrán de promoción de inicial de 5 años ya que son de bajos recursos económicos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°030-2023-MPC de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malasquez-Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se entiende por donación aquel acto de liberalidad que se celebra entre personas e instituciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1621° del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración;

Que, mediante FORMULARIO UNICO DE TRAMITE (FUT) N° 036771, recepcionado el 16 de octubre del 2023, presentado por el Sr. Mercedes Velásquez Velásquez en calidad de presidente de la APAFA del PRONOEI "Mi Joyita", solicita apoyo económico, para un almuerzo de confraternidad dirigido a niños y padres de familia de la Institución como los que saldrán de promoción de inicial de 5 años ya que son de bajos recursos económicos;

Que, con informe técnico N° 057-2023-SGJECDYR-MPC sin fecha, don Félix Rolando Sotelo Vicuña, servidor Público, recomienda declarar factible la solicitud de la administrada sobre el apoyo dinerario;

Que, con informe N° 799-2023-SGJECDYR-GDSYH-MPC, la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, opina que es factible el apoyo económico por la suma de S/. 500.00 a favor de la presidente de la APAFA, para costear los gastos de un almuerzo de confraternidad para niños y padres de familia de la Institución invocada, los mismos que saldrán de promoción;

Que, mediante Informe N° 1682-2023-GDSYH-MPC, recepcionado el 07 de noviembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita opinión respecto al apoyo económico para costear los gastos de un almuerzo de confraternidad para niños y padres de familia de la Institución invocada, los mismos que saldrán de promoción solicitado por el Sr. Mercedes Velásquez Velásquez en calidad de Presidente de la APAFA del Pronoei "Mi joyita", el cual cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 500.00 soles;

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 379-2023-AL-MPC

Que, con Proveído N° 388-2023-/GM-MPC, con fecha de recepción 07 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal, respecto a la procedencia del apoyo solicitado;

Que, con Informe Legal N° 691-2023-OGAJ-MPC, con fecha de recepción el 10 de noviembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: 3.1) Es factible aprobar la donación económico S/. 500.00 (quinientos soles), a favor de la señora Mercedes Velásquez Velásquez en calidad de Presidente de la APAFA del Pronoei "Mi Joyita", para costear los gastos de un almuerzo de confraternidad para niños y padres de familia de la Institución invocada, los mismos que saldrán de promoción, 3.2) Correspondiendo al señor Alcalde emitir la Resolución de Alcaldía, por encontrarse facultado mediante el Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC;

Que, con memorándum N° 2197-2023/GM-MPC de fecha de recepción 15 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaría General para que se eleven todos los actuados a efectos de proceder con la proyección del acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de **S/. 500.00 (QUINIENTOS SOLES)**, a favor de la **Sra. MERCEDES VELASQUEZ VELASQUEZ**, en calidad de **Presidente de la APAFA del Pronoei "Mi joyita"** a efectos de solventar los gastos de un almuerzo de confraternidad para niños y padres de familia de la institución invocada por ser de recursos bajos, con cargo a rendir cuenta documentada por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez  
ALCALDE